Naciones Unidas E/cn.3/2020/18



### Consejo Económico y Social

Distr. general 16 de diciembre de 2019

Español Original: inglés

#### Comisión de Estadística

51<sup>er</sup> período de sesiones 3 a 6 de marzo de 2020 Tema 3 n) del programa provisional\* Temas de debate y para la adopción de decisiones: estadísticas de los refugiados

### Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos

#### Nota del Secretario General

De conformidad con la decisión 2019/210 del Consejo Económico y Social y según la práctica habitual, el Secretario General tiene el honor de transmitir el informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos acerca de los progresos realizados en su labor. En la decisión 49/115, aprobada por la Comisión de Estadística en marzo de 2018, se encargó al Grupo de Expertos que elaborara recomendaciones internacionales sobre las estadísticas relativas a los desplazados internos y un manual para compiladores con orientación práctica y una metodología perfeccionada en la recopilación y difusión de estadísticas sobre los refugiados y los desplazados internos. Los dos documentos surgen ante la necesidad de establecer normas internacionales y mejorar la comparabilidad y la calidad de los datos sobre los desplazados internos, y de facilitar orientación sobre la manera de aplicar las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, aprobadas por la Comisión en marzo de 2018, y las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos, que se presentan como documento de antecedentes del presente informe. Los entregables del Grupo de Expertos tienen el objetivo de aumentar la capacidad en todos los niveles en el ámbito de las estadísticas relativas a las poblaciones desplazadas por la fuerza. Se invita a la Comisión a que examine y apruebe las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos y que acoja con beneplácito la elaboración del manual para compiladores, como se sugiere en el párrafo 49 a) y b). Se invita también a la Comisión a examinar y consolidar la labor futura del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos en la forma propuesta en el párrafo 49 c).





<sup>\*</sup> E/CN.3/2020/1.

## Informe del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos

### I. Introducción

- 1. En el 46º período de sesiones de la Comisión de Estadística, celebrado en marzo de 2015, el Instituto Nacional de Estadística de Noruega y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presentaron un informe conjunto sobre las estadísticas relativas a los refugiados y los desplazados internos (E/CN.3/2015/9). Los autores del informe pusieron de relieve varios problemas relacionados con la reunión, compilación y presentación de estadísticas sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos y sugirieron que se organizara una conferencia internacional para dar respuesta a esos problemas. En su decisión 46/104, la Comisión apoyó la propuesta de organizar una conferencia internacional y reconoció la necesidad de recomendaciones internacionales y de un manual conexo con orientaciones prácticas.
- 2. En respuesta a la decisión 46/104 de la Comisión, el Instituto de Estadística de Turquía (TurkStat), el Instituto Nacional de Estadística de Noruega, el ACNUR, la Oficina de Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y la Oficina de Estadística de la Asociación Europea de Libre Comercio organizaron en Antalya (Turquía), en octubre de 2015, la Conferencia Internacional sobre Estadísticas de los Refugiados. Durante la Conferencia, se acordó que las estadísticas relativas a los refugiados debían formar parte integrante de las estadísticas nacionales y que era necesario comprender mejor las cifras y flujos de refugiados y solicitantes de asilo. En el 47º período de sesiones de la Comisión, en marzo de 2016, se presentaron los resultados de la Conferencia en un informe del Instituto Nacional de Estadística de Noruega, TurkStat, Eurostat y el ACNUR (E/CN.3/2016/14). Entre las propuestas formuladas por los autores del informe se incluyen el establecimiento de un comité de expertos sobre estadísticas relativas a los refugiados y la elaboración de recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y un manual para compiladores.
- 3. La Comisión, en su decisión 47/111, acordó establecer un grupo de expertos sobre estadísticas relativas a los refugiados y los desplazados internos, reconociendo la necesidad de elaborar normas y sistemas mejorados sobre las estadísticas relativas a los refugiados, y al mismo tiempo propuso incluir a los desplazados internos en el ámbito de trabajo de ese grupo de expertos. Se decidió que el mandato general del Grupo de Expertos se centrara en la elaboración de directrices y recomendaciones internacionales sobre las estadísticas relativas a los refugiados y en promover el debate sobre normas para las estadísticas de los desplazados internos.
- 4. Sobre la base de la decisión adoptada por la Comisión, se estableció un comité directivo, integrado por el Instituto Nacional de Estadística de Noruega, Eurostat y el ACNUR y encargado de elaborar el mandato para la labor del Grupo de Expertos, que fue aprobado por la Mesa de la Comisión de Estadística en julio de 2016<sup>1</sup>.
- 5. En virtud de la decisión 47/111, se encomendó al Grupo de Expertos que elaborara los siguientes entregables:
- a) Un conjunto de recomendaciones internacionales respecto de las estadísticas sobre refugiados, que puedan servir como guía de referencia para la labor

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El mandato puede consultarse (en inglés únicamente) en http://ec.europa.eu/eurostat/documents/1001617/7723880/terms-of-reference-refugeestatistics.pdf.

nacional e internacional relativa a las estadísticas sobre refugiados y solicitantes de asilo (presentadas a la Comisión en su 49º período de sesiones);

- b) Un manual para compiladores de estadísticas sobre los refugiados, con instrucciones operacionales sobre cómo reunir estadísticas sobre refugiados (que debería presentarse a la Comisión en su 51<sup>er</sup> período de sesiones);
- c) Un informe técnico en el que se esbozara el camino a seguir para la elaboración de normas internacionales de estadísticas comparables sobre los desplazados internos (presentado a la Comisión en su 49º período de sesiones).
- 6. Se creó otro subgrupo independiente encargado del informe que trazaría el camino hacia la elaboración de normas internacionales comparables para las estadísticas sobre desplazados internos. Se pidió al Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada<sup>2</sup> que dirigiera la labor del subgrupo, con apoyo del Instituto Nacional de Estadística de Noruega y el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos.
- 7. El Grupo de Expertos organizó varias reuniones generales y temáticas y finalizó y presentó a la Comisión de Estadística, para su examen y aprobación en su 49º período de sesiones, tanto el conjunto de recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados como el informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos<sup>3</sup>. La Comisión elogió la labor realizada por el Grupo de Expertos e hizo suyas las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y el informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos, teniendo plenamente en cuenta las observaciones recibidas durante las deliberaciones.
- 8. En su 49º período de sesiones, celebrado en 2018, la Comisión de Estadística adoptó la decisión 49/115, en la que tomó las decisiones siguientes con respecto a esos dos documentos y al camino a seguir que se propuso en el informe del Grupo de Expertos:
- a) Apoyó la propuesta de actualizar el informe técnico relativo a las estadísticas sobre los desplazados internos mediante una serie de recomendaciones;
- b) Reconoció las dificultades en la aplicación de las recomendaciones sobre las estadísticas relativas a los refugiados y los desplazados internos y expresó su apoyo a la elaboración de un manual para compiladores que proporcionara orientación práctica y una metodología perfeccionada en la recopilación de estadísticas sobre los refugiados y los desplazados internos;
- c) Solicitó que las recomendaciones en materia de estadísticas sobre los desplazados internos y el manual para compiladores se presentaran a la Comisión en su 51º período de sesiones, en 2020;

19-21714 3/13

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada es un servicio interinstitucional establecido en 2009 que elabora perfiles de situaciones de desplazamiento interno. En su labor, hace especial hincapié en apoyar a Gobiernos y organizaciones humanitarias y de desarrollo en las actividades de elaboración de perfiles, incluido el apoyo sobre el terreno, el fomento de la capacidad y la aportación de instrumentos y directrices (http://www.jips.org/en/home).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados pueden consultarse (en inglés únicamente) en https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Principles\_and\_Recommendations/International-Migration/2018\_1746\_EN\_08-E.pdf. El informe técnico sobre los desplazados internos puede consultarse (en inglés únicamente) en https://unstats.un.org/unsd/demographic-social/Standards-and-Methods/files/Technical-Report/national-reporting/Technical-report-on-statistics-of-IDPs-E.pdf.

- 9. En la misma decisión, los miembros de la Comisión de Estadística también:
- a) Reconocieron la importancia de un marco de estadísticas armonizadas sobre los refugiados y los desplazados internos para la comparabilidad de los datos en el interior de un país y entre países y organismos internacionales, e hicieron hincapié en que se utilizaran todas las fuentes de datos, incluidos los censos de población, las encuestas por muestreo y las fuentes administrativas;
- b) Expresaron la necesidad de establecer definiciones claras de los refugiados, los migrantes y los desplazados internos y la necesidad de desarrollar la capacidad estadística en el plano nacional para apoyar a los Estados Miembros en el mejoramiento de la calidad y disponibilidad de estadísticas sobre los refugiados y los desplazados internos, e invitaron a las organizaciones internacionales y regionales a apoyar a los Estados Miembros en este sentido, cuando estos lo solicitaran;
- c) Pusieron de relieve la necesidad de mejorar la coordinación de las diferentes necesidades de datos entre las Naciones Unidas, Eurostat y otras organizaciones internacionales pertinentes.
- 10. Resultado de esa decisión fueron la redacción de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos y el manual para compiladores para la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, aprobados por la Comisión de Estadística en marzo de 2018, y las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos.
- 11. A partir de las aportaciones fundamentales que se realizaron en las primeras etapas de la labor del Grupo de Expertos y de los compromisos de cara al futuro, se invitó a participar en el Comité Directivo a nuevos miembros. Entre ellos figuran TurkStat, la División de Estadística, el Banco Mundial y el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada. En su composición actual, el Grupo de Expertos está integrado por el Comité Directivo, las autoridades estadísticas de 45 países y territorios<sup>4</sup> y cerca de 25 organizaciones regionales e internacionales<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Los países y territorios son los siguientes: Alemania, Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Colombia, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas, Georgia, Grecia, Hungría, Iraq, Jordania, Kenya, Kosovo (todas las referencias a Kosovo en el presente informe deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad), Kurdistán (región del Iraq), Líbano, Libia, Malasia, Malí, Marruecos, México, Níger, Nigeria, Noruega, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudáfrica, Estado de Palestina, Tailandia, Turquía, Uganda y Ucrania.

Las organizaciones internacionales son las siguientes: el Banco Africano de Desarrollo; el Banco Mundial; el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos; el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos; la Comisión Centroamericana de Estadística (CENTROESTAD); la Comisión Económica para África; la Comisión Económica y Social para Asia Occidental; la Comisión Europea (Dirección General de Migración y Asuntos de Interior y Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión); el Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo en el Siglo XXI; la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría; las Encuestas de Hogares sobre Migración Internacional en los Países del Mediterráneo; Eurostat; el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; el Fondo de Población de las Naciones Unidas; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios; la Oficina Europea de Apoyo al Asilo; el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; la Organización Internacional para las Migraciones; el Programa Mundial de Alimentos; el Proyecto de Cooperación de los Institutos Estadísticos Euromediterráneos; la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos; el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada; y el mundo académico.

Pueden participar en el Grupo de Expertos todas las oficinas nacionales de estadística y las organizaciones internacionales.

### II. Antecedentes

- 12. Dada la importancia creciente de la cuestión de los desplazamientos forzados en el contexto internacional, hay un interés cada vez mayor en los planos nacional e internacional por las estadísticas relativas a los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos, incluidas estimaciones completas, precisas, oportunas y comparables a nivel internacional del número de personas desplazadas por la fuerza. Es esencial disponer de estadísticas sólidas sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos para la adopción de decisiones fundamentadas, que, en última instancia, repercuten en la vida de los sectores vulnerables de la población. Hay una gama de posibles usuarios de estadísticas sobre esas poblaciones, incluidas las autoridades nacionales y locales y las organizaciones internacionales humanitarias y para el desarrollo. Las estadísticas sobre los refugiados, los solicitantes de asilo y los desplazados internos son necesarias para comprender mejor el fenómeno del desplazamiento forzado, analizar sus efectos, medir los cambios a lo largo del tiempo y dar una respuesta adecuada. Las estadísticas de calidad aportan también la información necesaria para: a) mejorar la formulación de políticas y tomar decisiones bien fundamentadas para hacer frente a los desafíos del desplazamiento forzado, tanto en el ámbito humanitario como en el del desarrollo; b) mejorar la eficacia de la supervisión, la evaluación y la rendición de cuentas en las políticas y los programas; y c) mejorar el debate público y la labor de promoción.
- 13. Sin embargo, con anterioridad a la labor del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos, los principios y las recomendaciones estadísticas solo abordaban de manera periférica el desplazamiento forzado. Los esfuerzos para mejorar las estadísticas sobre migración internacional, por ejemplo, no abordan la cuestión de los grandes desplazamientos de refugiados o desplazados internos <sup>6</sup>. Las recomendaciones internacionales sobre censos de población y vivienda<sup>7</sup> y estadísticas vitales<sup>8</sup> tampoco se ocupan de las poblaciones desplazadas por la fuerza. La inclusión de los desplazados internos en las orientaciones internacionales pertinentes ha sido particularmente escasa y gran parte de los datos disponibles se basan en los datos operacionales que generan los organismos humanitarios en el marco de sus programas de asistencia, y no en las estadísticas oficiales. Hay una gama de prácticas nacionales e internacionales que reflejan las diferencias existentes tanto en la interpretación de las definiciones internacionales como en las respuestas particulares a los problemas prácticos, técnicos y normativos que se pueden plantear.
- 14. Por ello, se hizo necesario elaborar un conjunto de recomendaciones concretas que los países y las organizaciones internacionales pudieran utilizar para mejorar la reunión, el cotejo, el desglose, la presentación de informes y la calidad general de las estadísticas sobre las poblaciones desplazadas por la fuerza.

19-21714 5/13

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Véase International Migration Statistics (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: 1953.XVII.10); Recommendations on Statistics of International Migration (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.1979.XVII.18). y Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.98.XVII.14).

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Principles and Recommendations for Population and Housing Censuses, Revision 3 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.15.XVII.10).

<sup>8</sup> Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 3 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.13.XVII.10).

- 15. En la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, aprobada por la Asamblea General en su resolución 71/1, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia de mejorar la reunión de datos, en particular por parte de las autoridades nacionales; pidieron una mayor cooperación internacional para mejorar la reunión de datos sobre los refugiados y los migrantes, incluido el desarrollo de la capacidad de las autoridades nacionales; observaron que esos datos debían ser desglosados por sexo y edad e incluir información sobre las corrientes regulares e irregulares, los efectos económicos de la migración y los movimientos de refugiados, la trata de personas, las necesidades de los refugiados, los migrantes y las comunidades de acogida y otras cuestiones; y afirmaron que la reunión de datos se realizaría de conformidad con las leyes nacionales de protección de datos y las obligaciones internacionales relativas a la privacidad, según procediera.
- 16. La Comisión de Estadística respondió con la elaboración de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, que se han descrito anteriormente.
- 17. Los desplazados internos se definen como personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de sus hogares o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado, o para evitar los efectos, de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de desastres naturales o provocados por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida<sup>9</sup>, y constituyen el porcentaje más amplio de la población desplazada a nivel mundial. En varias resoluciones aprobadas por órganos de las Naciones Unidas se ha destacado además la importancia de contar con datos fiables sobre los desplazados internos a fin de mejorar la formulación de políticas, la programación y la respuesta que se da a esas poblaciones y garantizar la protección de los derechos humanos y apoyar soluciones duraderas para el desplazamiento. En esas resoluciones también se formulan recomendaciones concretas para que los Gobiernos obtengan conocimientos especializados pertinentes a fin de garantizar la disponibilidad de datos fiables sobre los desplazados internos<sup>10</sup>.
- 18. Las estadísticas de calidad sobre los desplazamientos internos son un requisito para la inclusión de estos grupos de población en el seguimiento y la aplicación de varios acuerdos y programas internacionales, en particular la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible<sup>11</sup> y su compromiso de no dejar a nadie atrás, y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 <sup>12</sup>. También son necesarias para vigilar los avances hacia el ambicioso llamamiento del Secretario General de reducir los desplazamientos internos nuevos y de larga duración en al menos un 50 % para 2030 (A/70/709, párrs. 81 a 84) y para fundamentar la adopción de medidas en el marco del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y del pacto mundial sobre los refugiados <sup>13</sup>, aunque esos instrumentos no aborden explícitamente el desplazamiento interno, así como de otros procesos normativos pertinentes. Además, el Secretario General ha respondido recientemente a los llamamientos de los Estados Miembros de crear un panel de alto nivel sobre los desplazamientos internos que se encargue de las consideraciones relativas a mejorar los datos sobre los desplazamientos internos.

<sup>9</sup> Véase Principios Rectores de los Desplazamientos Internos (E/CN.4/1998/53/Add.2, anexo).

Véanse las resoluciones 23/8, 32/11 y 41/15 del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos de los desplazados internos; y las resoluciones 68/180, 70/165 y 72/182 (2018) de la Asamblea General sobre protección y asistencia para los desplazados internos.

<sup>11</sup> Resolución 70/1 de la Asamblea General.

<sup>12</sup> Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Véase https://www.acnur.org/pacto-mundial-sobre-refugiados.

- 19. La Comisión de Estadística ha reconocido la necesidad de mejorar la práctica mediante un marco estadístico internacionalmente acordado para los desplazados internos y ha solicitado recomendaciones que contribuyan a aclarar las dificultades conceptuales y permitan mejorar la comparabilidad de los datos. Más adelante se exponen esas recomendaciones.
- En los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobados por la Asamblea General en su resolución 70/1, se insiste en la necesidad de desarrollar la capacidad en materia de estadísticas y de mejorarlas, incluida una mayor "disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales" (Objetivo 17, meta 18). Las recomendaciones específicas sobre las estadísticas relativas a refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos pueden servir para fortalecer la capacidad de las autoridades nacionales para medir los progresos hacia el logro de los Objetivos, con especial atención a las poblaciones vulnerables. En vista de ello, y además de su mandato, el Grupo de Expertos se coordinó con el Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 para compartir su labor sobre estadísticas de refugiados y de desplazados internos y formular recomendaciones para que en los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible prioritarios se desglosaran los desplazamientos forzados. Esta propuesta se incluyó en el informe que se presentó a la Comisión en 2019<sup>15</sup>. Además, el Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos considera que la recomendación de incluir un indicador de refugiados en el marco de indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas de la Agenda 2030 puede dar un nuevo impulso y mayor visibilidad a la cuestión de los desplazamientos forzosos en los Objetivos 16.
- 21. La Comisión de Estadística, reconociendo que es necesario prestar apoyo más allá de las recomendaciones para mejorar las estadísticas sobre refugiados y desplazados internos, ha iniciado la elaboración de un manual para compiladores, que se describe a continuación.

### III. Elaboración de las publicaciones

22. Las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos y el manual para compiladores que proporciona orientación técnica sobre la aplicación de esas recomendaciones y las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados se han elaborado mediante la colaboración de los miembros del Grupo de Expertos, bajo la orientación de los miembros del Comité Directivo. Como se ha señalado, pueden ser miembros del Grupo de Expertos todos los institutos nacionales y las entidades regionales e internacionales interesadas en las estadísticas relativas a los refugiados y los desplazados internos. Los miembros del Grupo de Expertos representan una gran variedad de regiones, contextos y experiencias.

19-21714 7/13

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Véase https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/.

<sup>15</sup> Véase https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/disaggregation/.

El indicador sobre los refugiados se propuso como parte del examen amplio de 2020 del marco de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial y, por lo tanto, se examinó junto con otras propuestas en la décima reunión del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrada en Addis Abeba en 2019 (véase https://unstats.un.org/sdgs/meetings/iaeg-sdgs-meeting-10/). El indicador se incluyó en la propuesta de examen amplio del marco de indicadores mundiales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que la Comisión examinará para su aprobación en marzo de 2020.

- 23. La elaboración de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos estuvo a cargo del subgrupo sobre estadísticas de los desplazados internos, dirigido por el Servicio Conjunto de Caracterización de Población Desplazada, con el apoyo de la División de Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y el Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos. El subgrupo estaba integrado por representantes de organismos gubernamentales, entre ellos oficinas e institutos nacionales de estadística y organismos encargados de las estadísticas de desplazados internos <sup>17</sup>.
- 24. El subgrupo también se benefició de las aportaciones de expertos técnicos del ACNUR, la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Centro Africano de Estadística de la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Mundial, International Security and Development Center y Platform on Disaster Displacement.
- 25. Las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos son, por lo tanto, el resultado de un proceso de intensa colaboración que se basó en la experiencia y los conocimientos especializados de todos los miembros del subgrupo sobre desplazados internos. Tras celebrar las consultas sobre el primer borrador, que se elaboró a partir del informe técnico sobre las estadísticas de los desplazados internos y se examinó y debatió en Kampala en diciembre de 2018 y en Ankara en febrero de 2019, se establecieron dos subgrupos de trabajo para abordar temas más difíciles, incluidas las recomendaciones para la coordinación mundial de las estadísticas de los desplazados internos y para cuantificar las salidas de las poblaciones totales de desplazados a fin de completar el marco estadístico para los desplazamientos internos. Los resultados de estos subgrupos de trabajo se incorporaron al borrador. Se compiló un segundo borrador, que examinaron el subgrupo de desplazados internos y el Comité Directivo en octubre y noviembre de 2019, y a continuación se preparó un borrador preliminar para la consulta mundial.
- 26. Del 18 de noviembre al 16 de diciembre de 2019, el Grupo de Expertos, por conducto de la División de Estadística, llevó a cabo una consulta mundial sobre el borrador preliminar de las recomendaciones internacionales sobre estadísticas de los desplazados internos para todas las autoridades y oficinas pertinentes de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En respuesta a las reacciones y los comentarios sobre el borrador final, se procedió a modificar y corregir las recomendaciones para presentarlas ante la Comisión.
- 27. La elaboración del manual para compiladores estuvo coordinada por la secretaría del Grupo de Expertos en el ACNUR y para cada capítulo se designó a un líder encargado de apoyar la coordinación y la recopilación del material. El consultor superior que trabaja en el Grupo de Expertos desde el comienzo de su mandato fue el encargado de recopilar ese material.
- 28. Se invitó a todos los miembros del Grupo de Expertos a realizar aportaciones y comentarios a lo largo de todo el proceso, en particular para procurar que en el manual se reflejaran diversos contextos y regiones. Dado que en el Grupo de Expertos participan 45 institutos nacionales de estadística, fue posible identificar e incluir varios ejemplos concretos de países para mostrar las mejores prácticas. Estos ejemplos ilustran la forma en que se pueden integrar las estadísticas sobre refugiados

Participaron representantes de las oficinas nacionales y regionales de estadística de los siguientes países y territorios: Afganistán, Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, Colombia, Côte d'Ivoire, Filipinas, Georgia, Kurdistán (región del Iraq), Kosovo, México, Nigeria, Noruega, Somalia, Uganda y Ucrania.

- y desplazados internos en los sistemas estadísticos nacionales, ofrecen una orientación práctica y directa sobre el modo de llevar a cabo dicha integración y proporcionan lecciones aprendidas sobre la aplicación en países concretos. El objetivo era garantizar que el documento final fuera pertinente y útil para las diversas entidades nacionales de estadística, así como para las organizaciones regionales e internacionales.
- 29. En febrero de 2019 se organizó en Ankara una reunión mundial del Grupo de Expertos cuyo anfitrión fue el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos. También se celebraron numerosas reuniones virtuales para velar porque se debatiera a fondo el contenido de las publicaciones. Además, se distribuyeron versiones preliminares para que el Grupo de Expertos las comentara en toda su extensión, y los miembros discutieron ampliamente el contenido.
- 30. El manual para compiladores pretende ser un documento práctico y fácil de usar, publicado en línea para facilitar el acceso en todo el mundo. Dada la naturaleza del manual, que es una publicación viva, compartida en línea y con actualizaciones periódicas, se decidió no realizar una consulta global sobre el documento.
- 31. Como se ha demostrado a través de los procesos descritos, tanto las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos como el manual para compiladores reflejan los conocimientos consolidados y el consenso de los miembros de todo el Grupo de Expertos.

### IV. Recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos

- 32. El objetivo de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos es formular recomendaciones sobre la producción y difusión de estadísticas sobre los desplazamientos internos. Se pretende ayudar a reforzar la política pública basada en pruebas y las respuestas nacionales a los desplazamientos a largo plazo mediante lo siguiente:
- a) Aumentar la visibilidad de los desplazamientos internos facilitando datos más sólidos al respecto;
- b) Mejorar la calidad, la comparabilidad, la accesibilidad y la coherencia de las estadísticas de los desplazados internos;
- c) Fundamentar mejor los esfuerzos de las autoridades nacionales para garantizar la protección y la asistencia a los desplazados internos y para poner en práctica soluciones duraderas;
- d) Apoyar los análisis de los efectos de los desplazamientos internos y avanzar hacia soluciones duraderas para las poblaciones afectadas;
- e) Sistematizar los análisis de los datos de vulnerabilidad relacionados con el desplazamiento y orientar mejor la respuesta a las poblaciones que necesitan intervenciones humanitarias y de desarrollo;
- f) Apoyar la inclusión de los desplazamientos internos en los planes de desarrollo locales y nacionales y preparar informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 33. Las recomendaciones sobre cómo mejorar la calidad y la disponibilidad de las estadísticas sobre los desplazados internos se han presentado a la Comisión de Estadística para su examen en su 51º período de sesiones, en 2020.

19-21714 **9/13** 

### A. Vínculos con otros productos del Grupo de Expertos sobre Estadísticas de los Refugiados y los Desplazados Internos

- 34. Aunque constituyen un producto aparte, las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos se han ajustado, en la medida de lo posible, a las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, que elaboró también el Grupo de Expertos. El vínculo entre estos dos documentos es importante, dadas las similitudes en la producción de estadísticas sobre las poblaciones en cuestión. Por otra parte, ambos conjuntos de recomendaciones suelen resultar pertinentes en países que tienen los dos tipos de poblaciones, en particular aquellos en los que puede ocurrir que los refugiados que regresan se reintegren junto con los desplazados internos. Además, es necesario armonizar las recomendaciones estadísticas para ambas poblaciones a fin de garantizar que la recopilación de datos sea eficiente y que las estadísticas resultantes sean interoperables en diversas poblaciones desplazadas a fin de utilizarlas para fundamentar el diseño de políticas y respuestas integradas. Aunque tienen objetivos y alcances diferentes, ambos documentos siguen una estructura similar y procuran armonizar los conceptos y las definiciones en la medida de lo posible. Además, en las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos se hace referencia al documento Recommendations on Statistics of International Migration y a otras directrices técnicas ampliamente aceptadas sobre normas y definiciones estadísticas.
- 35. Las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos se basan en el informe técnico relativo a las estadísticas sobre los desplazados internos, aprobado por la Comisión de Estadística en su 49º período de sesiones, en 2018, y utilizan ese informe como referencia cuando procede. También están vinculadas con el manual para compiladores de estadísticas de refugiados y desplazados internos, que se presenta simultáneamente ante la Comisión.

### B. Esquema de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos

- 36. Las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos abarcan todos los elementos fundamentales de un marco estadístico e incluyen recomendaciones sobre la forma de mejorar las estadísticas oficiales relativas a los desplazamientos internos. Los capítulos son los siguientes:
- a) El capítulo 1 (introducción) plantea el contexto de las recomendaciones y presenta la justificación y el alcance del informe. Se realiza una breve exposición de antecedentes, se identifican los vínculos clave entre las recomendaciones y otras iniciativas, incluidas las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, y se ofrece un resumen de la estructura de las recomendaciones y su proceso de elaboración;
- b) En el capítulo 2 (marco jurídico y normativo) se resumen los actuales marcos internacionales y regionales pertinentes para la protección y la identificación de los desplazados internos. En él se examinan las leyes y políticas pertinentes y se señalan las dificultades que plantean las definiciones comúnmente utilizadas para los desplazados internos, así como las desviaciones en el uso de esas definiciones;
- c) El capítulo 3 (transformar las definiciones jurídicas en un marco estadístico) utiliza el capítulo del marco jurídico para definir las poblaciones en el ámbito de las recomendaciones, las clasificaciones y la medición de grupos y flujos, todas ellas pertinentes para la elaboración de estadísticas sobre los desplazados internos:

- d) El capítulo 4 (soluciones duraderas y superación de las vulnerabilidades clave relacionadas con los desplazamientos) se centra en el análisis de las vulnerabilidades de los desplazados internos y propone una medida estadística para evaluar los progresos en la búsqueda de soluciones duraderas y determinar si los desplazados internos han superado las vulnerabilidades clave relacionadas con los desplazamientos;
- e) En el capítulo 5 (variables y tabulaciones), se reseñan las variables y tabulaciones recomendadas para las diferentes categorías de personas que concurren en el marco estadístico del desplazamiento interno que debería adoptarse en el contexto nacional;
- f) En el capítulo 6 (recopilación de estadísticas sobre los desplazados internos), se exponen los principales tipos de fuentes de datos disponibles para la elaboración de estadísticas sobre los desplazados internos y se detallan las cuestiones relacionadas con la calidad de los datos y las limitaciones inherentes a cada fuente;
- g) En el capítulo 7 (coordinación de las estadísticas en los planos nacional e internacional), se describe la forma en que pueden colaborar los diversos productores y usuarios de datos de las estadísticas sobre los desplazados internos con el fin de mejorar la calidad y la accesibilidad de esas estadísticas y se examinan las medidas de calidad y la gobernanza de las estadísticas sobre los desplazados internos.

# V. Manual para compiladores con orientación técnica sobre la forma de aplicar las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y los desplazados internos

- 37. El manual para compiladores tiene por objeto apoyar a los encargados de aplicar las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados, aprobadas por la Comisión de Estadística en marzo de 2018, y las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos, que se presentan con este informe, en la compilación de estadísticas sobre las personas desplazadas por la fuerza. Se basa en contribuciones y ejemplos que facilitaron los miembros del Grupo de Expertos.
- 38. El objetivo del manual para compiladores es proporcionar instrucciones operacionales sobre la aplicación de los dos conjuntos de recomendaciones estadísticas. Mediante orientaciones prácticas y concretas, el manual tiene por objeto fortalecer la capacidad nacional de los países de acogida de solicitantes de asilo, refugiados y desplazados internos y ayudarles a recopilar y difundir estadísticas de alta calidad sobre esas poblaciones.
- 39. El manual para compiladores es una publicación viva que se modificará y ampliará a medida que evolucionen la experiencia y los conocimientos acumulados en todo el mundo. Estará disponible en línea con herramientas, orientaciones y estudios de caso pertinentes para facilitar el acceso a la comunidad estadística mundial.

#### Esquema del manual para compiladores

40. El manual para compiladores es pertinente a los marcos estadísticos tanto de refugiados como de desplazados internos y a sus diversos requisitos de clasificación. El manual indica con claridad los grupos de población concretos a los que se aplica cada sección.

19-21714 11/13

- 41. El manual para compiladores se divide en tres secciones:
- a) La parte I (manual) incluye orientaciones concretas sobre la recopilación y difusión de estadísticas sobre los desplazados forzosos;
- b) La parte II (estudios de casos y ejemplos), se deriva de las prácticas nacionales e internacionales;
- c) La parte III (información técnica), incluye enlaces y referencias a las orientaciones y herramientas existentes (cuestionarios, tabulaciones y bancos de indicadores, entre otros).
- 42. La parte I del manual de compiladores está estructurada con arreglo al Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos, por lo que cada uno de sus capítulos describe una de las fases del modelo, a saber: definición de necesidades; diseño (subpartidas: censo; encuestas por muestreo; sistemas administrativos; e integración de datos); construcción; recopilación; procesamiento; y análisis, difusión y evaluación.
- 43. Se ha incluido una fase adicional, la fase cero, relacionada con la coordinación de la producción estadística a nivel internacional y la mejora de la coherencia de las estadísticas mundiales. Esta fase no está incluida de forma explícita en el Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos. Sin embargo, sí está incluida en el Modelo Genérico de Actividad para las Organizaciones Estadísticas en el marco de la actividad "Strategy and Leadership" (estrategia y liderazgo), que incluye el componente "Manage Strategic Collaboration and Cooperation" (gestionar la colaboración y la cooperación estratégicas).
- 44. Algunos de los subprocesos incluidos en el Modelo Genérico de Procesos Institucionales Estadísticos son genéricos para todas las estadísticas oficiales y no requieren un contenido específico para las estadísticas sobre los desplazados. Por lo tanto, estos subprocesos no se incluyen en el manual. Las estadísticas sobre los desplazados también deben estar armonizadas con los procesos institucionales que aplican las oficinas nacionales de estadística a todos sus productos estadísticos, por lo que el manual no incluye orientaciones a ese respecto.

### VI. El camino a seguir

- 45. Una vez presentados el conjunto de recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos y el manual para compiladores, el Grupo de Expertos seguirá trabajando en el ámbito de las estadísticas sobre los refugiados y los desplazados internos. Se alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones que deseen participar en la labor futura del Grupo de Expertos a que se incorporen al grupo y contribuyan a las próximas actividades.
- 46. En adelante, la prioridad será velar por que las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y los desplazados internos pasen de la teoría a la práctica mediante la aplicación, tanto por parte de las autoridades estadísticas nacionales como por los agentes internacionales. La difusión de las recomendaciones y del manual para compiladores será un paso fundamental en esa dirección. También será necesario intercambiar experiencias y desarrollar la capacidad de los sistemas estadísticos nacionales, así como de los regionales y los internacionales. A medida que se apliquen las recomendaciones y se adquiera más experiencia, será necesario incluir material nuevo y pertinente en el manual para compiladores y perfeccionar los elementos de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y de los desplazados internos.

- 47. Además, el Grupo de Expertos seguirá proporcionando orientación y asesoramiento sobre el desglose por desplazamiento forzoso de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Grupo de Expertos será una plataforma de consulta importante en relación con la labor continua en esa esfera, sobre todo en lo referente a las estrategias de apoyo para la aplicación por las autoridades nacionales de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y de los desplazados internos.
- 48. Teniendo en cuenta los logros del Grupo de Expertos, cuya presencia ha sido fundamental para reunir a las diversas partes interesadas en la elaboración de las recomendaciones, está previsto que su labor continúe de forma oficial hasta 2025 con el fin de garantizar la ejecución efectiva de la labor que queda por hacer. El Grupo de Expertos, con sus conocimientos y experiencia, facilitará la aplicación eficiente y coordinada de las recomendaciones relativas a las estadísticas sobre los desplazamientos forzosos, con arreglo a las prioridades que se han esbozado en el párrafo anterior. Se ha elaborado el mandato para la continuación del Grupo de Expertos y se ha presentado como documento de antecedentes del presente informe.

### VII. Medidas que deberá adoptar la Comisión de Estadística

- 49. Se invita a la Comisión de Estadística a:
- a) Hacer suyas las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los desplazados internos que se han presentado como documento de antecedentes del presente informe y que tienen consecuencias para los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas;
- b) Acoger con beneplácito la elaboración del manual para compiladores de estadísticas sobre los refugiados y los desplazados internos, que se presenta como documento de antecedentes y contiene orientaciones sobre la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y los desplazados internos;
- c) Facilitar orientaciones sobre la continuación de la labor del Grupo de Expertos, descrita en el mandato que se presenta como documento de antecedentes del presente informe.
- 50. El Grupo de Expertos proseguirá su labor e informará a la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones internacionales sobre las estadísticas de los refugiados y los desplazados internos en los países, el apoyo coordinado al fomento de la capacidad y el desarrollo futuro del manual para compiladores sobre la base de las mejores prácticas.

19-21714 **13/13**